RESOLUCIÓN Nº 798.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),* EN EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE".

Asunción, 08 de setiembre de 2016.-

VISTO:

El Art. 43 de la Ley Nº 5.554/2016 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*, el Decreto Nº 4774/2.016 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.554/2016, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*, la Resolución SENAVE Nº 166/16 del 02 de marzo de 2016 y la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, las Actas N° 03 y 04 de la Comisión de Evaluación y de Selección para inclusión de Funcionarios en el Programa de Retiro Voluntario, los Dictámenes N° 1053/16 y 1049/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.554/2016 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*, en su artículo 43 estatuye: "*Los Organismos y Entidades del Estado, de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios, podrán implementar un Programa de Retiro Voluntario de funcionarios públicos de la carrera civil, regidos por la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", quienes tendrán derecho a una compensación para su desvinculación laboral sin perjuicio de sus derechos a la jubilación o devolución de aportes, de acuerdo con el régimen legal de sus respectivas Cajas de Jubilaciones. Podrán incorporarse al Programa de Retiro Voluntario los funcionarios que tengan más de dos años de antigüedad en la Función Pública o aquellos en situación delicada de salud que les impida trabajar. No podrán incorporarse a dicho programa los funcionarios a quienes les resta menos de cinco años para alcanzar la edad de la jubilación obligatoria. Los funcionarios que se hayan acogido al régimen jubilatorio no podrán ser reincorporados a la administración pública. La docencia y la investigación científica quedan excluidas de esta limitación".*

Que, el Decreto Nº 4774/2.016 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*, en su Artículo 112 dispone: "*Programa de Retiro voluntario. El Programa de Retiro voluntario establecido*

por el Art. 43 de la Ley 5554/2016, será implementado y autorizado únicamente para los funcionarios y empleados públicos de la carrera de la función pública que se rigen por la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", nombrados o designados y que ocupan cargo presupuestado en el Anexo del Personal (111, Sueldos) de los OEE. Para la implementación del Programa deberá aprobarse".

Que, así también en su **Artículo 114.-** *"Normas y procesos del Programa de Retiro Voluntario*, entre otras disposiciones dice: ..."*e) La liquidación de la indemnización por retiro voluntario se realizará en virtud a lo establecido en el presente Decreto, conforme a lo siguiente: e.1) Salarios devengados por días trabajados; e.2) Indemnización por despido (conforme a antigüedad, a partir de los 18 años de edad del funcionario); e.3) Preaviso; e.4) Vacaciones causadas; e.5) Aguinaldo proporcional; f) Las indemnizaciones dispuestas en el inciso e.2) del apartado anterior, se regirán por los siguientes procedimientos:*

f.1) Las indemnizaciones del personal con estabilidad laboral quienes tengan más de dos años de servicios como funcionario de la Administración Pública (con el Objeto 111, Sueldos), será calculado sobre la base de treinta (30) jornales diarios por cada año de servicio. Cuando el funcionario ha prestado servicios en dos o varias instituciones del sector público, debe presentar a la Institución (salvo que se cuente con registros internos), lo siguiente:

f.1.1) Constancia del organismo o Entidad donde haya prestado servicios firmada por la autoridad administrativa: ordenador de gastos, tesorero o director de recursos humanos, con copias autenticadas de la disposición legal de nombramiento, renuncia u otro acto administrativo.

f.1.2. Certificación o foja de servicios de la Entidad donde formalizó sus aportes, con la constancia de los años de aporte, según sea con el régimen de jubilaciones y pensiones del Estado administrada por el Ministerio de Hacienda u otras cajas de jubilaciones y pensiones autónomas, en la que debe constar los aportes de las remuneraciones imponibles fijadas por la Ley y la reglamentación.

f.2) A los efectos del cálculo de salarios diarios percibidos por el beneficiario, se deberá dividir la suma total de las remuneraciones mensuales, entre treinta (30) días laborales, tomando como promedio los salarios devengados al funcionario en los últimos seis meses de trabajo.

f.3) Las máximas autoridades administrativas de los OEE, de acuerdo a los recursos y créditos presupuestarios disponibles del Objeto del Gasto 845, podrán conceder beneficios

adicionales o gratificaciones especiales al funcionario incluido dentro del Programa de Retiro Voluntario.

f.4) En cuanto a las vacaciones causadas (no usufructuadas) que tiene derecho a usufructuar el funcionario, se compensará en dinero en base a la remuneración actual x dos (2) en carácter de compensación.

f.5) Las liquidaciones deberán efectuarse por las URRHH con dictamen de las Asesorías Jurídicas de cada OEE sobre la base del promedio de haberes percibidos en los últimos 6 (seis) meses. En tal sentido, deberá tenerse presente las remuneraciones imponibles percibidas por los funcionarios en concepto de remuneración ordinaria (Sueldo más Gastos de Representación), más bonificaciones, gratificaciones, remuneración por horas extraordinarias u otras remuneraciones imponibles con régimen de jubilaciones y pensiones del Estado, seguridad social del IPS o cajas de jubilaciones autónomas, con las excepciones previstas en el Artículo 4° de la Ley Nº 2345/2003".

Que, por Resolución SENAVE Nº 166/16 del 02 de marzo del 2016, se conforma la Comisión de Evaluación y de Selección para inclusión de funcionarios en el Programa de Retiro Voluntario y se establece el Procedimiento para la implementación del referido Programa en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por las Actas N° 03 y 04, la Comisión de Evaluación y de Selección para inclusión de Funcionarios en el Programa de Retiro Voluntario, informa que verificadas las documentaciones, remite el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la emisión de dictamen jurídico correspondiente sobre las documentaciones de los postulados a acogerse en el Programa de Retiro Voluntario, que avala la inclusión y las liquidaciones realizadas, a fin de dar cumplimiento al proceso dispuesto en los incisos e), f), g), h) e i) del Art. 2° de la Resolución N° 166/16, en lo que respecta a la Tabla de Información según inciso c) del Art. 2° de la Resolución N° 166/16, se detalla lo siguiente:

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Edad	Antigüedad	Vacaciones causadas
Salomón Oviedo Torres	999.195	53	31 años, 01 mes	A favor periodo 2014/2015 y periodo 2015/2016 Total: 60 días hábiles
Ramón Antonio	558.963	61	40 años, 7	A favor periodo 2014/2015 y

RESOLUCIÓN Nº 798.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, EN EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE".

Molinas Arlubins			meses	periodo 2015/2016 Total: 60 días hábiles
Agustín Britez Vallejos	768.814	58	23 años, 5 meses	A favor periodo 2014/2015 y periodo 2015/2016 Total: 60 días hábiles
José Félix Moreno	561.381	54	36 años, 7 meses	A favor periodo 2014/2015 (22 días hábiles) y periodo 2015/2016 (30 días hábiles) Total: 52 días hábiles
César Alejandro Domínguez Benítez	654.384	47	23 años, 5 meses	A favor periodo 2015/2016 Total: 27 días hábiles
Zoilo Eradio Ruiz Díaz	965.621	54	23 años, 5 meses	A favor periodo 2014/2015 (27 días hábiles) y periodo 2015/2016 (30 días hábiles) Total: 57 días hábiles
Patricia Margarita Capurro Cuenca	3.400.912	29	7 años, 7 meses	A favor periodo 2015/2016 Total: 11 días hábiles

Que, obra en el expediente las documentaciones de los funcionarios supra mencionados, conforme a lo exigido por el Decreto N° 4774/16.

Que, la antigüedad de los funcionarios se encuentran acreditadas de la siguiente manera:

- Ramón Antonio Molinas Arlubins, con Resolución MAG N° 010 de fecha 29 de enero de 1976, por la cual se distribuye cargos al personal variable afectado al programa 05 - Función 71 de la Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (Ofat), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en fs. 27 (veintisiete), que se encuentra adjunto al expediente.

- Salomón Oviedo Torres, con Decreto N° 10.811 de fecha 15 de julio de 1985, por la cual se acepta renuncia, se asciende y se nombra funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en fs. 57 (cincuenta y siete), que se encuentra adjunto al expediente.

- Agustín Britez Vallejos, con Resolución MAG N° 64 de fecha 08 de febrero de 1993, por la cual se nombra personal jornalero del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en fs. 86 (ochenta y seis), que se encuentra adjunto al expediente.

RESOLUCIÓN Nº 798.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),* EN EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE".

- Jorge Félix Moreno, con Decreto N° 12.963 de fecha 25 de enero de 1980, por la cual se nombran y se ascienden a funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en fs. 114 (ciento catorce), que se encuentra adjunto al expediente.

- César Alejandro Domínguez Benítez, con Resolución MAG N° 18 de fecha 23 de enero de 1989, por la cual se distribuye cargos al personal transitorio (sueldos) afectado al programa 03 "Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (Ofat)", sub función 01 - función 07, en fs. 139 (ciento treinta y nueve), que se encuentra adjunto al expediente.

- Zoilo Eradio Ruíz Díaz Florentín, con Resolución MAG N° 83 de fecha 25 de febrero de 1992, por la cual se nombra funcionarios del personal transitorio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en fs. 166 (catorce), que se encuentra adjunto al expediente.

- Patricia Margarita Capurro Cuenca, por Resolución SENAVE N° 031, de fecha 02 de febrero de 2009, por la cual se aprueba la propuesta de nombramientos como funcionarios permanentes y ascensos en las categorías del anexo del personal, aprobada por Ley N° 3692/09, en fs. 216 (doscientos dieciséis), que se encuentra adjunto al expediente.

Que, obra en el expediente la liquidación elaborada por el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, cuyo detalle se indica a continuación:

- Ramón Antonio Molinas Arlubins, con C.I. N° 558.963, corresponde pagar en concepto de indemnización al funcionario, la suma de Gs. 321.115.464 (Guaraníes trescientos veintiún millones ciento quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro).

- Salomón Oviedo Torres, con C.I. N° 999.195, corresponde pagar en concepto de indemnización al funcionario, la suma de Gs. 208.366.255 (Guaraníes doscientos ocho millones trescientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco).

- Agustín Britez Vallejos, con C.I. N° 768.814, corresponde pagar en concepto de indemnización al funcionario, la suma de Gs. 138.573.320 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos setenta y tres mil trescientos veinte).

- Jorge Félix Moreno, con C.I. N° 561.381, corresponde pagar en concepto de indemnización al funcionario, la suma de Gs. 231.872.946 (Guaraníes doscientos treinta y un millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y seis).

- César Alejandro Domínguez Benítez, con C.I. N° 654.384, corresponde pagar en concepto de indemnización al funcionario, la suma de Gs. 95.769.512 (Guaraníes noventa y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos doce).

RESOLUCIÓN Nº 798.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, EN EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE".

- Zoilo Eradio Ruíz Díaz Florentín, con C.I. N° 965.621, corresponde pagar en concepto de indemnización al funcionario, la suma de Gs. 335.183.622 (Guaraníes trescientos treinta y cinco millones ciento ochenta y tres mil seiscientos veintidos).

- Patricia Margarita Capurro Cuenca, con C.I. N° 3.400.912, corresponde pagar en concepto de indemnización a la funcionaria, la suma de Gs. 96.460.865 (Guaraníes noventa y seis millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos sesenta y cinco).

Que, por las Providencias N° 1509/16, 1548/16 y 1549/16 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 845 – Indemnizaciones, considerando tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, la Ley Nº 1.626/2000 "*De la Función Pública*", en su Artículo 142, establece *"El Poder Ejecutivo podrá reorganizar la administración pública, previendo para los afectados un sistema de retiro voluntario basado en jubilaciones anticipadas equivalentes a los porcentajes que corresponderían de la jubilación ordinaria según el tiempo de aporte a la caja respectiva, conforme a la escala que se indica más adelante y el funcionario tenga más de cincuenta años de edad o, alternativamente, indemnizaciones compensatorias proporcionales a su antigüedad y sujetas a los montos que al respecto establezca el Código del Trabajo para el despido injustificado"*.

Que, por las Providencias DGAJ N° 1306/16 y 1310/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General los Dictámenes N° 1053/16 y 1049/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar la inclusión de los funcionarios: Ramón Antonio Molinas Arlubins, Salomón Oviedo Torres, Agustín Britez Vallejos, Jorge Félix Moreno, César Alejandro Domínguez Benítez, Zoilo Eradio Ruíz Díaz Florentín y Patricia Margarita Capurro Cuenca, en el Programa de Retiro Voluntario y por consiguiente corresponde el pago de la indemnización pertinente, liquidada de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 4.774/2.016 *"Que reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

Que, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, establece:

RESOLUCIÓN Nº 798.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, EN EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE".

Artículo 9º establece: "*Serán funciones del SENAVE...: ... y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*".

Artículo 13 estatuye: "*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...*".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la inclusión de los funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el Programa de Retiro Voluntario, conforme al siguiente detalle:

a) Ramón Antonio Molinas Arlubins, con C.I. N° 558.963;
b) Salomón Oviedo Torres, con C.I. N° 999.195;
c) Agustín Britez Vallejos, con C.I. N° 768.814;
d) Jorge Félix Moreno, con C.I. N° 561.381;
e) César Alejandro Domínguez Benítez, con C.I. N° 654.384;
f) Zoilo Eradio Ruíz Díaz Florentín, con C.I. N° 965.621 y
g) Patricia Margarita Capurro Cuenca, con C.I. N° 3.400.912.

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

Artículo 2º.- APROBAR, el **MONTO LIQUIDADO,** a ser pagado a los señores Ramón Antonio Molinas Arlubins, con C.I. N° 558.963, Salomón Oviedo Torres, con C.I. N° 999.195, Agustín Britez Vallejos, con C.I. N° 768.814, Jorge Félix Moreno, con C.I. N° 561.381, César Alejandro Domínguez Benítez, con C.I. N° 654.384, Zoilo Eradio Ruíz Díaz Florentín, con C.I. N° 965.621 y Patricia Margarita Capurro Cuenca, con C.I. N° 3.400.912, en concepto de indemnización por acogerse al programa de retiro voluntario implementado por el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, de

RESOLUCIÓN Nº 798.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),* EN EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE".

conformidad al formulario B-10-02 Liquidación Final de Haberes, en el que consta el monto correspondiente, siendo el mismo:

- Ramón Antonio Molinas Arlubins, con C.I. N° 558.963, corresponde pagar en concepto de indemnización al funcionario, la suma de Gs. 321.115.464 (Guaraníes trescientos veintiún millones ciento quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro).
- Salomón Oviedo Torres, con C.I. N° 999.195, corresponde pagar en concepto de indemnización al funcionario, la suma de Gs. 208.366.255 (Guaraníes doscientos ocho millones trescientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco).
- Agustín Britez Vallejos, con C.I. N° 768.814, corresponde pagar en concepto de indemnización al funcionario, la suma de Gs. 138.573.320 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos setenta y tres mil trescientos veinte).
- Jorge Félix Moreno, con C.I. N° 561.381, corresponde pagar en concepto de indemnización al funcionario, la suma de Gs. 231.872.946 (Guaraníes doscientos treinta y un millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y seis).
- César Alejandro Domínguez Benítez, con C.I. N° 654.384, corresponde pagar en concepto de indemnización al funcionario, la suma de Gs. 95.769.512 (Guaraníes noventa y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos doce).
- Zoilo Eradio Ruíz Díaz Florentín, con C.I. N° 965.621, corresponde pagar en concepto de indemnización al funcionario, la suma de Gs. 335.183.622 (Guaraníes trescientos treinta y cinco millones ciento ochenta y tres mil seiscientos veintidos).
- Patricia Margarita Capurro Cuenca, con C.I. N° 3.400.912, corresponde pagar en concepto de indemnización a la funcionaria, la suma de Gs. 96.460.865 (Guaraníes noventa y seis millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos sesenta y cinco).

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los ajustes necesarios al monto de la liquidación aprobada por la presente resolución, a fin de actualizar los mismos al momento de la correspondiente efectivización, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 4.774/2.016 *"Que reglamenta la Ley N° 5554/16, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"* y a realizar el pago proporcional por los días trabajados en el mes de setiembre del corriente año, en concepto de Sueldo y beneficios que pudiera corresponderles y el Aguinaldo proporcional correspondiente a tales conceptos.

RESOLUCIÓN Nº 798.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, EN EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE".

Artículo 4.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución y a proceder al pago correspondiente.

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL

AG/hvo/ep

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General